

ANEXO NORMAS DE TRAMITACIÓN LICENCIAS FEDERATIVAS

(Acuerdo Junta Directiva de fecha 04/07/2013)

1.- Las solicitudes de licencias serán tramitadas por el Club, bien por el Presidente o bien por el Secretario. No se tramitarán las licencias solicitadas directamente por los deportistas salvo excepciones justificadas y atendiendo especialmente a deportistas empadronados en otras Comunidades Autónomas.

Lo que se firma en Valencia a cinco de julio de dos mil trece.



Fdo.: Juan Jesús Amores Yebenes
Secretario